

**ACTA NUMERO DOCE.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las once minutos del día veinticinco de marzo del dos mil veinte. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Briseyda Lisseth Aguilar Lemus quien sustituye a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado por motivo de permiso personal, Señor Miguel Morales Portillo, Señor Rafael Cardoza Hernández, Señora Rosa Etelvina Tejada Valle, Señor David Roberto Orellana Tobar, Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, Señora Orbelina Hernández de García quien sustituye a José Adán López López por motivo de permiso personal y Señor Luis Vicente Portillo Menjívar como 1<sup>a</sup>.2<sup>o</sup>.3<sup>o</sup>.4<sup>a</sup>.5<sup>o</sup>.6<sup>a</sup>. 7<sup>o</sup>. y 8<sup>o</sup>, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía y Señora Gladis Azucena Velásquez de Aguilar, como 1<sup>a</sup> Y 3<sup>a</sup>. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A DE C.V.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MULTISERVICIOS Y EVENTOS, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES (\$54.24)**, amparado en la factura 0318 en concepto del suministro de 4 cajas de guantes de látex de 100 unidades, para empleados de la municipalidad. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIO MIRANDA ALEMAN.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **MARIO MIRANDA ALEMAN**, por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$790.00)**, amparado en la factura 0501 en concepto del suministro de 1,000 mascarillas de tela, para prevención del COVID-19. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19.** **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCO ABREGO ORELLANA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **FRANCISCO ABREGO ORELLANA**, por la

cantidad de **MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00)**, amparado en la factura 0346 en concepto del suministro de 2,000 mascarillas de tela, para prevención del COVID-19. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Fondo de Emergencia por COVID-19**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$840.00)**, amparado en la factura 1460 en concepto del suministro de 5 cubetas de pintura color blanco y 2 cubetas de pintura color amarillo, para pintar instalaciones de alcaldía municipal. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales, 2020**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 35/100 DÓLARES (\$245.35)**, amparado en las facturas 1458, 1459 en concepto del suministro de herramientas y materiales para la elaboración de rótulos de señalización. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del Proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de **OSCAR AMADEO CARPIO HERNANDEZ**, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00)**, amparado en la factura 7402 en concepto de un mes de servicio de internet para parque municipal del 22/02/20 al 22/03/2020. **1)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los **Fondos Propios**. **3)** Se instruye a Gerencia Financiera asignar la cifra presupuestaria correspondiente al presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020,** El Concejo Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango. **CONSIDERANDO:** **1)** Que son facultades del Concejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del Gobierno Local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. **2)** Que es necesario y urgente reformar el Presupuesto Municipal para cubrir compromisos

administrativos. POR TANTO. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 7 y relacionado con los Artículos 3 numeral 2 , 72 y 77 del mismo código, DECRETO No. 4. ACUERDA: La reclasificación de las Cifras Presupuestarias de la manera expuesta a continuación. Art. 1) Se autoriza la siguiente Reforma Presupuestaria.\*\*\*\*\*

Código	Concepto	Fondo	LT.	Disminuyen	Aumentan
	<b>Partidas que Disminuyen</b>				
<b>61602</b>	<b>De Salud y Saneamiento Ambiental.</b>				
61601106	Obras de mitigación en el Río Moja Flores 2020	2% Inversión	0302	\$ 8,000.00	
<b>61603</b>	<b>De Educación y Recreación</b>				
61603015	Remodelación en el Parque Municipal	75% FODES	0302	\$ 47,000.00	
<b>61699</b>	<b>Infraestructuras Diversas y Otros.</b>				
61699015	Mantenimiento de Portales En el Casco Urbano del Municipio	75% FODES	0302	\$ 9,600.00	
	<b>Partidas que se Aumentan</b>				
<b>61602</b>	<b>De Salud y Saneamiento Ambiental</b>				
61602036	Fondo de Emergencia por Covid-19	2% INVERSION	0302		\$ 8,000.00
61602036	Fondeo de Emergencia para Covid-19	75% INVERSION	0302		\$ 56,600.00
T O T A L.....				\$ 64,600.00	\$ 64,600.00

Art. 2.El presente decreto entrará en vigencia inmediatamente después de ser aprobado por el Concejo Municipal de Nueva Concepción. 3) Se autoriza al Departamento de Contabilidad, a realizar las reformas a que se ha hecho referencia. La votación de este acuerdo es unánime. **Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE REALIZAR TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de realizar transferencia de fondos de acuerdo al detalle siguiente.\*\*\*\*\*

No.	Nombre del Proyecto	Código Presupuestario	Cuenta Proveniente	Cuenta de Destino	Valor a Remesar	Fondo
1	Fondo de Emergencia por Covid-19	61602036	200-370-810263-2 Banco de Fomento Agropecuario	100-370-700578-8 Banco de Fomento	\$8,000.00	2% FODES
2	Fondo de Emergencia por Covid-19	61602036	200-370-805733-5 Banco de Fomento Agropecuario	100-370-700578-8 Banco de Fomento Agropecuario	\$56,600.00	75% FODES
T O T A L.....					\$64,600.00	

2) Se autoriza a la Unidad Financiera realizar el procedimiento respectivo- 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar las transferencias antes descritas. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MARIA AGELA CERNA DE VALLE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago a nombre de **María Ángela Cerna de Valle**, por la cantidad de **Cuatro Mil Cinco 00/100 Dólares (\$ 4,005.00)** amparados en la factura No. 0644 de esta fecha, por el suministro de 300 paquetes de víveres a razón de \$ 13.35 cada uno, haciendo un total de \$ 4,005.00, los cuales serán distribuidos a las personas de escasos recursos por pandemia de COVID-19. 2) se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la Carpeta del Proyecto: Fondo de Emergencia COVID-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. REQUERIMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA MUNICIPALIDAD Y APROBACION DE UNA BONIFICACIÓN AL MISMO, POR SUS ACTIVIDADES EN LA EMERGENCIA POR COVID-19. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:** I) Que ante la emergencia nacional decretada por las autoridades de este país por la pandemia del COVID-19, y en concordancia con lo dispuesto en los decretos legislativos y ejecutivos respectivos, se vuelve necesario, no obstante la suspensión de labores establecida en éstos tanto para el sector público- municipal como para el privado con las excepciones establecidas en los mismos; solicitar el apoyo del personal de algunas unidades administrativas y operativas de esta municipalidad, con el fin de no interrumpir la prestación de algunos servicios indispensables como el aseo público, entre otros. Asimismo, prestar la colaboración necesaria en las actividades que en atención a dicha emergencia debe realizar la municipalidad ya sea de forma separada o conjuntamente con otras instituciones públicas o privadas. II) Que el requerimiento de dicho personal será con base a las necesidades que se presenten para atender la emergencia, por lo que la calificación de esas necesidades para que presenten uno o varios empleados o trabajadores de las distintas unidades y/o dependencias de la municipalidad, serán calificadas por el señor Alcalde o la Gerente General en su caso; teniendo en consideración que el personal que sea requerido para trabajar durante la emergencia debe guardar las medidas sanitarias mínimas a fin de evitar un posible contagio con la mortal enfermedad del COVID-19. III) Que conscientes del esfuerzo y sobre todo del riesgo al que se expone todo empleado o trabajador en el caso particular de la municipalidad a ser contagiado con dicho virus, es importante reconocer las labores que se presten durante la emergencia y desde luego gratificar a los trabajadores involucrados en la misma, con una *bonificación de ciento cincuenta dólares a cada uno, siendo éstos aquellos que trabajen a partir de este día hasta un máximo de un mes, el cual se estaría pagando en la última semana del mes de abril del corriente año*, y que, de conformidad al Art. 119 inc. 3 del Código de Trabajo, en relación con el Art. 3 inc. 2 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, dicha bonificación únicamente se vería afecta a la retención del impuesto sobre la renta, y que deberá ser pagada de las respectivas fuentes de donde son pagados los sueldos, salarios u honorarios a los servidores municipales requeridos. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 4 numeral 5, Art. 30 numerales 4 y 14, y Art. 31 numeral 6 del Código Municipal, en relación con el decreto

legislativo 593 de fecha 14 de marzo del corriente año, mediante el cual se declara estado de emergencia nacional por covid-19, para un período de treinta días; y otras disposiciones reglamentarias y administrativas, **ACUERDA:** 1) Requerir al personal de algunas unidades y/o dependencias de esta municipalidad, se presenten a prestar los servicios a su cargo principalmente los relacionados con el aseo público y servicios generales, áreas administrativas y jurídica, entre otros, indispensables para la operatividad de los servicios vinculados con la salud y medio ambiente de la población. Asimismo, para atender las necesidades que se presenten y que sean propias de la referida emergencia, por lo que la necesidad de requerimiento del personal será calificada por el señor Alcalde o la Gerente General en su caso; teniendo en cuenta que el resto del personal de la institución debe cumplir con la cuarentena domiciliar ordenada por las autoridades respectivas, y que en consecuencia sus labores quedan suspendidas devengando su salario ordinario en todo caso. III) Gratificar a los empleados y/o trabajadores que sean requeridos para prestar los servicios a su cargo durante la emergencia así como aquellos que se involucren directamente con las actividades propias de la misma, con una *bonificación de Ciento Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 150.00) a cada uno, siendo éstos aquellos que trabajen a partir de este día hasta un máximo de un mes, el cual se estaría pagando en la última semana del mes de abril del corriente año*, y que, de conformidad a la normativa antes señalada dicha bonificación únicamente se verá afecta a la retención del impuesto sobre la renta, y que deberá ser pagada de las respectivas fuentes de donde son pagados los sueldos, salarios u honorarios a los servidores municipales requeridos. Es importante aclarar que en el caso que un empleado o trabajador no acredite permanencia en el control de asistencia que para tales efectos se implemente durante el período previsto, su bonificación será proporcional conforme a la asistencia demostrada, debiendo acreditar un mínimo de cuatro horas por día laborado, a excepción de la Doctora Karen Yanira Peñate Palma y de la Enfermera Estela Elizabeth Aguilar Anaya, quienes prestan sus servicios en la Unidad Médica Municipal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social a quienes debido al alto riesgo a que están expuestas en el ejercicio de sus funciones en esta emergencia, se les cancelará el cien por ciento de su bonificación independientemente de su asistencia o permanencia en la emergencia. En consecuencia se autoriza a Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes de resultar necesario, a fin de garantizar el pago de esta bonificación. 2) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, y Recursos Humanos, para que consecuentemente realicen el procedimiento respectivo a fin de garantizar el pago de dicha bonificación. 3) Autorizar a la Unidad de Tesorería para la erogación de la bonificación a que se refiere el presente acuerdo, de los fondos de las respectivas fuentes de donde son pagados los sueldos, conforme a los listados y las planillas respectivas, tales listados serán enviados por Gerencia General. La votación de este Acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y AGUA EMBOTELLADA.** El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago de Almuerzos, Refrigerios y agua embotellada para el personal de la municipalidad que estará responsable en la coordinación de entrega de víveres en las diferentes comunidades del municipio , por un monto de Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de tomar en cuenta de dos a tres proveedores. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería, para que erogue la cantidad antes mencionada del fondo de Emergencia por Covid-19. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra

presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PROLONGACION DE PERMISO DE LA SEÑORA ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO. PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA DE LA FRACCION DEL PARTIDO ARENA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobar la solicitud de Prolongación de Permiso de fecha 25 de Marzo de 2020, donde solicita prolongación de permiso la Señora Orbelina Martínez de Maldonado, para ausentarse de sus funciones como 1ª. Regidora Propietaria de la fracción del Partido ARENA, durante el tiempo del 26 de Marzo al 26 de Junio del año en curso, por motivos de no poder salir de New Jersey Estados Unidos por Pandemia mundial del CORONAVIRUS .2) Asimismo se aprueba que la Licda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, quien funge como 2ª. Regidora Suplente, sustituya en las reuniones de concejo a la Señora Orbelina Martínez de Maldonado mientras dure el permiso. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández  
3º. Regidor Propietario

Rosa Etelevina Tejada Valle  
4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar  
5º. Regidor Propietario

Claudia Esmeralda Calderón Guardado  
6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

Luis Vicente Portillo Menjívar

7°. Regidor Propietario

8°. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

Gladis Azucena Velásquez de Aguilar

1ª. Regidora Suplente.

3ª. Regidora Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal.